

JUEVES, 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023 - BOC NÚM. 182

## AYUNTAMIENTO DE RIBAMONTÁN AL MAR

**CVE-2023-8055** *Nombramiento de instructor en los procedimientos sancionadores por incumplimientos de las Ordenanzas Municipales. Expediente 493/2023-1.*

El Pleno de este Ayuntamiento en sesión de fecha 7 de septiembre de 2023, con la asistencia de todos los miembros de la Corporación, entre otros adoptó el Acuerdo del tenor literal, que en su parte resolutive dice lo siguiente:

NOMBRAMIENTO DE INSTRUCTOR DE PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES (EXPT. 493/2023-1).

### ACUERDO

PRIMERO.- Nombrar como INSTRUCTOR de PROCEDIMIENTOS SANCIONADORES incoados por incumplimientos de las Ordenanzas Municipales, a D. LUIS ALBERTO CAGIGAL CAMPO, Concejal de Hacienda, Personal y Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Determinar que los trabajos efectivos en la emisión de las propuestas de resolución, así como las atribuciones que le confiere la legislación en materia de expedientes sancionadores, se realizarán con las siguientes especialidades:

1º.- El último día laborable de la semana, se le harán entrega de los expedientes incoados para la emisión de las propuestas de resolución.

2º.- En un plazo no superior a 10 días hábiles desde la recepción de los expedientes, deberá de ser elevada la propuesta al órgano competente para resolver.

3º.- En caso de solicitar algún medio de prueba admisible en Derecho o la emisión de informes, se adecuarán al cumplimiento de plazos según los artículos 77 y ss. de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Determinar que, para retribuir la realización efectiva de las funciones encomendadas, se le indemnizará con un importe de 100 € mensuales.

CUARTO.- El instructor podrá ser recusado del expediente correspondiente, si incurre en alguna de las causas contempladas en el artículo 23 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, del Régimen Jurídico del Sector Público.

QUINTO.- Indicar que, en caso de ausencia, vacante, enfermedad o circunstancia que impida ejercer el cargo, será sustituido por quien delegue el Alcalde Presidente, dando cuenta al Pleno en la siguiente sesión que se celebre.

SEXTO.- Publicar los anteriores acuerdos en el Boletín Oficial de Cantabria y en la Sede Electrónica de esta entidad, dando traslado a los efectos previstos en el artículo 65 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

Ribamontán al Mar, 13 de septiembre de 2023.

El alcalde,

Francisco M. Asón Pérez.

2023/8055

CVE-2023-8055